



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

DECRETO (N° 14.669)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto de presentado por los concejales Comba y Monti, quienes manifiestan: " Visto la creciente cantidad de comercios de nuestra ciudad que instalan cerramiento de diverso material en las veredas, y

Considerando que, estos cerramientos en muchos casos conforman un salón anexo al comercio que los instala, obstaculizado el paso de los peatones, quienes para poder pasar deben sortear las mesas y sillas, o bien, descender a la calzada, con todos los riesgos que ello implica.

Que, la situación planteada, desvirtúa el uso principal asignado a las veredas, ya que las mismas constituyen un espacio destinado para la circulación de los peatones.

Que, este tema ya ha sido tratado en forma particular por la existencia de un cerramiento instalado por el bar-pizzería ubicado en la intersección de Bv. Oroño y calle Jujuy, dando origen a la Minuta de Comunicación n° 19.996 aprobada el 12 de junio de 1997, mediante la cual se solicitaba información al Departamento Ejecutivo sobre el otorgamiento a dicho comercio de permiso para realizar el cerramiento, la Minuta mencionada, aún no ha sido contestada.

Que, el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, aprobado por la Ordenanza n° 4.975/90, en el Punto 3.2.2., referido a Veredas, establece las disposiciones relativas a uso de materiales, ancho de las aceras, pendientes y desniveles, cordones, entrada de vehículos, etc., no considerando en ningún caso la instalación de cerramientos; del mismo modo cuando se trata de la colocación de toldos, sólo se refiere a fachada principal, Punto 3.3.3.

Que, por otra parte, el Decreto n° 42.517/71, que establece las normas generales para la Venta de Diarios y Revistas, Vendedores Ambulantes y Colocación de Mesas en las Aceras, en su Capítulo III "Colocación de Mesas en las Aceras", no contempla en ninguno de sus artículos la construcción de cerramientos para protección de las mesas y sillas ubicadas en veredas.

Que, ante la carencia de normativa sobre el tema que nos ocupa corresponde reglamentar, a efectos de preservar el uso público de las aceras".

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo 1°.- Suspéndase, en el ámbito de la ciudad de Rosario, el otorgamiento de permisos para la colocación de cerramientos en las veredas, cualquiera sea su naturaleza o material.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo realizará inspecciones a los cerramientos existentes a los fines de comprobar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ordenanza n° 5.825/94.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Municipal, en un plazo de sesenta (60) días, un estudio integral sobre cerramientos en la vía pública teniendo en cuenta su conveniencia urbanística, zonas, anchos de vereda, cánon y demás requisitos que considere conveniente.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agreguese al D.M.- Sala de Sesiones, 14 de Mayo de 1998.



Dr. SERGIO H. MAS VARELA
Secret. Gral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario



Dr. MARIA M. DE RUBELO
Vicepresidente 1° a/o de la Presidencia
H. Concejo Municipal

Expte. N°92224-P-98-H.C.M.-

//sario, 14 SET. 1998

HABIENDO quedado firme por imperio de la Ley N° 2756, el Decreto N° 14.669, sancionado por el Honorable Concejo Municipal con fecha 14 de mayo de 1998, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-
nlf.

Dr. ANTONIO J. BONFATTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL



Arq. RUBEN J. PALUMBO
Secretario de Planeamiento